

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 197
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (2200)

RESOLUCIÓN No. 197

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 22760.

Bucaramanga, once (11) de Junio de dos mil quince (2015)

La Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la carrera 8A # 41 – 18 Barrio Alfonso López, contravención que consta del reporte enviado por la Secretaría de Planeación Municipal.

HECHOS

1. El 6 de mayo de 2013, la Secretaría de Planeación mediante GDT 1785, informa de una presunta infracción urbanística en el predio ubicado en la carrera 8A # 41 – 18 Barrio Alfonso López, en el que al momento de la visita no se evidenciaron actividades de obra pero existe una placa que no cuenta con licencia y planos.
2. El 30 de Mayo de 2013, este despacho avoca el conocimiento de las respectivas investigaciones, enviando las citaciones al propietario con el fin de que rindiera descargos, sin embargo no se logró la notificación personal por cuanto según información de un familiar quien presentó un escrito solicitando un plazo para notificarse, la propietaria se

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 197
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (2200)

encuentra fuera del país, por lo que se dio lugar a notificarla mediante edicto.

PRUEBAS RELEVANTES

1. Al folio 1, Oficio fechado el 6 de mayo de 2013, en el cual la Secretaría de Planeación Municipal informa de la realización de una visita al predio de la referencia con su concepto, GDT - 1785.
2. Registro fotográfico. (folio 2).
3. Al folio 3, auto que avoca conocimiento de fecha 30 de Mayo de 2013.
4. Escrito presentado por la señora, Ana Mercedes Jaimes, hermana de la propietaria investigada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como premisa inicial y siendo un hecho fundamental, se hace necesario manifestar la competencia de estas Inspecciones de Control Urbano y Ornato, las cuales se encuentra relacionadas con los procesos jurídicos-administrativos por violaciones o infracciones urbanísticas consagradas principalmente en la Ley 810 de 2003, resaltando que la labor de la Inspección se realiza en coordinación con la Secretaria de Planeación Municipal, quien es la autoridad encargada de emitir los conceptos técnicos que son el fundamento en las investigaciones que tramita este Despacho.

De acuerdo con lo anterior, en cada investigación que se adelanta se debe realizar el estudio de los hechos que la generan, así como el material probatorio y adelantar los trámites correspondiente, razón ante la cual, para

